

Piedras de amolar.	75,000
Idem de otras clases.	14,000
Plantones.	4,000
Plata labrada.	177,000
Plomo.	6,240,000
Pamas para adorno.	75,000
Produtos y despojos de animales.	15,000
Regaliz.	95,000
Reno.	52,000
Seda cruda.	458,000
Idem torcida.	110,000
Idem de coser.	6,000
Idem en brotes.	28,000
Semillas de varias clases.	45,000
Sosa.	77,000
Tabacotes - paja.	22,000
Tártaro.	16,000
Tegidos de bilo - lana.	91,000
Idem de lana - cobertores.	9,000
Idem de id. Paños.	49,000
Idem de id. Casimires.	16,000
Idem de id. Chales.	21,000
Idem de id. varios.	160,000
Idem de id. Tapices.	15,000
Idem de Algodon.	15,000
Idem de soda.	75,000
Tinte.	12,000
Vinos de todas clases.	578,000
Zamaque.	19,000
Zumo de regaliz.	85,000
Varios artículos de poco valor y fracciones de los que preceden.	108,614
Total francos.....	55.946,614

En numerario y barras de plata y oro F. 5.499,000

(Se continuará.)

Núm. 95.

El Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos se ha servido en comunicación de 26 de Marzo último transcribirme la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 16 del presente se dice á esta Presidencia lo siguiente:

Ministerio de Hacienda 3.^a Sección. — Con presencia de la reclamación que hizo esa Asociación general manifestando que por el Subdelegado de Alcántara se había subastado el Diezmo serrano, y que la Junta Diocesana de León, trataba de hacer la misma operación, desatendiendo que el año decimal había concluido en fin de Febrero último, se ha servido mandar S. M. la REINA Gobernadora que los Intendentes de las provincias de Cáceres y León se arreglen estrictamente á la Ley, y así se les previene con esta fecha, avisándolo al propio tiempo á la Junta principal de Diezmos y á la Dirección general de Rentas estancadas para los efectos correspondientes. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo digo á V. S. para su inteligencia y la de esa corporación. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1839. — El Subsecretario, José María Pérez. — Sr. D. José Segundo Ruiz, Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Y lo traslado á V. S. para los efectos oportunos, esperando se sirva mandar insertar en el Boletín de esa

Ciudad la citada Real orden, á fin de que por este medio pueda llegar á noticia de los respectivos interesados.

Cuya Real resolución he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados, cumpliendo al mismo tiempo con lo que dicho Sr. Presidente me pide. Almería 4 de Abril de 1839. — Francisco García-Bidalgo.

Núm. 94

El Juez de primera instancia de Antequera con fecha 25 de Marzo último me dice lo que sigue.

De tierras del cortijo de las perdidas de ese término y de la plazuela yeguas del Sr. Conde de Cartojal, han sido saqueadas dos yeguas, una en la noche del dia 19 del corriente perteneciente á D. José Díez de Toda y Utrillas, llamada Maricela, su pelo castaño y cabos negros herrada en la nalga derecha con un hierro y otro en la izquierda.

Y en la noche del dia 22 otra perteneciente á D. Diego Díez de los Ríos de este domicilio, llamada polladora pelo castaño oscuro, caballo del pie izquierdo, estrellada en la frente, cerrada, cono de siete cuartas desafiada y herrada con este hierro RS.

En consecuencia he mandado entre otras cosas dirigir á V. S. el presente para que se sirva tomar las disposiciones oportunas por si puede descubrirse el paradero de dichos animales, poniendo detenidos y á disposición de este Juzgado las personas en cuyo poder se hallen, á cuyo intento se sirva hacer en el Boletín oficial de esa Provincia la preavocación oportuna.

Y lo traslado á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia para su inteligencia y cumplimiento; prestandoles que si llega á descubrirse el paradero de las referidas caballerías me da parte, al mismo tiempo que llevan á efecto lo que se encarga en el oficio inserto. Almería 1.^a de Abril de 1839. — Francisco García-Bidalgo.

Núm. 93.

El Sr. Regente de la Audiencia territorial de Granada, con fecha 16 de Marzo último me dice lo que sigue:

A este Superior tribunal se ha hecho notoria la Real orden siguiente:

Ministerio de Gracia y Justicia. — Habiendo sido denunciada la correspondencia oficial de los tribunales por algunos Administradores de correos que se resistían á entregar gratuitamente por no haberles sido comunicada por el conductor correspondiente esta parte de la ley vigente de presupuestos que así lo dispone, habiendo á bien S. M. acordar las órdenes oportunas por el Ministerio de la Gobernación de la Península para la entrega gratuita de dicha correspondencia por correo y hasta que otra cosa se determine. Y lo digo á V. S. de Real orden para inteligencia de ese tribunal, de los jueces de 1.^a instancia de su territorio y demás electos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5.^a Marzo de 1839. — Aranzola. — Sr. Regente de la Audiencia de Granada.

Y en su vista se ha acordado su cumplimiento y que se circule á los jueces de 1.^a instancia del territorio en la forma práctica, á los cuales que en la misma se expresan á cuyo efecto expreso que V. S. se sirva insponer su inserto en el Boletín oficial de esa provincia.

Lo que se verifica para su publicidad y otros impresos. Almería 5. de Abril de 1839. — Francisco García-Bidalgo.